	MANUAL DE MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS	CODIGO	MPE1-FR-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN	00
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	05/12/08
	RESOLUCION	PAGINA	1 de 3



## INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

### RESOLUCION Nº 243 DE 2010 (Junio11)

Por la cual se convoca y reglamenta las elecciones de los representantes de la Comisión de Personal del ISER

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004 señala el deber de constituir la Comisión de Personal conformada por dos representantes de la Entidad designados por el nominador y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegida por votación directa de los empleados.

Que el Decreto No. 1228 del 21 de abril de 2005 reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, sobre las Comisiones de Personal.

Que a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes se hace necesario reglamentar y realizar las elecciones de representantes ante la Comisión de Personal.

En merito de lo expuesto,

#### RESUELVE


**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a **elecciones a los servidores públicos de carrera administrativa del ISER**, para que por votación universal y directa elijan dos representantes ante la Comisión de Personal, quienes tendrán su respectivo suplente, y acreditarán los mismos requisitos y condiciones del titular, **el próximo 15 de Julio de 2010 de las 9:00 A.M. a las 12 M. en el Edificio Isabel Celis Yañez del ISER.**

**ARTICULO SEGUNDO** El Profesional de Talento Humano y Bienestar de la Entidad o quien haga sus veces será el Secretario de la Comisión de Personal.

**ARTICULO TERCERO.** Autorizar al Profesional de Talento Humano y Bienestar para fijar el calendario de inscripciones, designar jurados de votación y demás procedimientos inherentes para el buen desarrollo del evento electoral.

**ARTICULO CUARTO.** Los empleados que se inscriban como candidatos lo harán mediante solicitud que contendrá nombres y apellidos completos, documento de identidad, manifestación expresa de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera administrativa. La inscripción se hará ante el Profesional de Talento Humano y Bienestar.

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
José Gustavo Quintero Guio		Grupo Operativo SIG		Grupo Directivo SIG	
Cargo Rector		Cargo:		Cargo:	
Fecha:	14 de noviembre de 2008	Fecha:	5 de diciembre de 2008	Fecha:	5 de diciembre de 2008

	MANUAL DE MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS	CODIGO	MPE1-PR-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN	00
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	05/12/08
	PROYECCIÓN Y EMISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	PAGINA	2 de 3

**PARAGRAFO.** En el evento de haber un número menor a cuatro candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término de inscripción se prorrogará por un lapso igual.

**ARTICULO QUINTO.** Adoptar como instrumento de votación el sistema de tarjeta electoral.

**ARTICULO SEXTO.** Los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos años, que serán contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los Empleados no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

**ARTICULO SEPTIMO.** De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

“ a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.


f) Velar porque los empleos se provean en orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las lista de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar por que en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

	MANUAL DE MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS	CODIGO	MPE1-PR-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN	00
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FECHA	05/12/08
	PROYECCIÓN Y EMISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	PAGINA	3 de 3

**ARTICULO OCTAVO.** Copias del presente acto administrativo se fijarán en la cartelera del Edificio administrativo Isabel Celis Yañez en cumplimiento del principio de publicidad, al igual que el calendario de elecciones respectivo suscrito por el Profesional de Talento Humano y Bienestar.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en pamploña, a los once (11) días del mes de junio de 2010

El Rector,

**JOSE GUSTAVO QUINTERO GUIO**